



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-01016678- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, relacionadas con los autos caratulados "SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO Y OTRO c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/AMPARO SINDICAL" (Expte. N° 50836/2017), en los que se solicitó que se declare la inconstitucionalidad y nulidad de la R.HCS 1124/17; y

CONSIDERANDO:

Que el referido resolutorio les niega el derecho al Sr. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ y a la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba (ADUNCOR) a designar veedor gremial en el proceso de evaluación en el que es parte en su carácter de profesor titular de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales;

Que el Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos informa al orden 8 el estado procesal de los referidos autos, indicando que el Juzgado Federal N° 3 declaró la nulidad de dicha resolución y ordenó el dictado de un nuevo acto administrativo que autorice la designación de veedor gremial;

Que, apelada dicha sentencia –continúa informando el mencionado Departamento–, la Excma. Cámara Federal de Apelaciones resolvió revocar la misma en todas sus partes y en consecuencia rechazar la demanda interpuesta por el señor Sánchez;

Que en su presentación del orden 2 (8 de diciembre de 2024), insistiendo en su solicitud en el expediente EXP-UNC 60851/2015, el nombrado intima ser incorporado a las paritarias locales en la U.N.C., en función de lo expresado por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de fecha 18 de septiembre de 2024 en los referenciados autos (Apartado VII, segundo párrafo, de los fundamentos);

Que previamente la parte actora intentó recurso extraordinario (notificado a esta Casa el 3 de octubre de 2024 y agregado al orden 12), el que ha sido oportunamente contestado y hasta la fecha no ha sido resuelto;

Que, por tanto, la Sentencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones aún no se

encuentra firme, en tanto el recurso extraordinario interpuesto tiene efectos suspensivos;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75877-E-UNC-DGAJ#SG (orden 14);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por improcedente la pretensión del Sr. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ (DNI 10.773.807).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

fv